

## DONACION DE INMUEBLE

**Decreto No. 940** de 15 de enero de 1982

Publicado en La Gaceta No. 30 de 6 de febrero de 1982

### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

#### **Decreta:**

**Artículo 1.-**Donar a la Municipalidad de la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega, un lote de terreno urbanizado el cual tiene una extensión de Veinte Mil Ochenta Metros Cuadrados (20,080 mts<sup>2</sup>) equivalente a Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y dos varas cuadradas (28,482 vrs<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Policlínica del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; Sur: Campo San Luis; Este: Carretera Chinandega-Corinto; y Oeste: Línea férrea y calle pública, denominado Reparto "Gonzalo Brenes", teniendo la siguiente descripción poligonal partiendo en el punto 1; ubicado en la esquina Sur Este del terreno con rumbo N.57 45' 10" E, se mide una distancia de 193 metros con 38 centésimas de metros hasta llegar al punto 2. De este punto y con rumbo N.30 27 10" O., se mide una distancia de 55 metros con 3 décimas de metro hasta llegar al punto 3. De este punto y con rumbo N.57 18' 40" E., se mide una distancia de 28 metros con 39 centésimas de metro hasta llegar al punto 4. De este punto y con rumbo N.32 25' 30" O., se mide una distancia de 25 metros con 21 centésimas de metro y se llega al punto 5. De este punto y con rumbo de S. 57 31' 50" O., se mide una distancia de 174 metros con 8 décimas de metro hasta llegar al punto 6.

De este punto y con rumbo N.31 26' 14" O., se mide una distancia de 77 metros con 15 centésimas de metro hasta llegar al punto 7. De este punto con rumbo S. 53 52' 16" O., se mide una distancia de 51 metros con 24 centésimas de metro, hasta llegar al punto 8. De este punto con rumbo S. 32 30' 04" E., se mide una distancia de 153 metros con 37 centésimas de metro, hasta llegar al punto 1 o sea el punto de partida. Dicha finca se encontraba inscrita en el Registro Público de Chinandega con el Número 12, 634; Tomo 191; Folio 29 y 30; Asiento 1 a favor del Estado, cuya reposición de Inscripción se autoriza por este medio. Su número de Mapa Catastral es 2753-2-02-022.

**Artículo 2.-**La donación a que se refiere el artículo anterior se otorga con la finalidad de que la Junta de Reconstrucción Municipal de ciudad de Corinto, proceda a su vez a hacer donaciones de lotes individuales, que se desmembrarán del terreno anteriormente descrito y deslindado a favor de las personas que actualmente ocupan

dichos lotes conforme el área que cada uno posee.

**Artículo 3.-**Se faculta al compañero Registrador de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega, transcribir el dominio de dicho terreno a favor de la Municipalidad de Corinto, con la presentación de la Certificación del presente Decreto extendido en legal forma por la Secretaría de esta Junta y con el respectivo Certificado Catastral.

**Artículo 4.-**El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**